

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45672 CIUDAD REAL

D.^a María Pilar Moreno Arenas, Secretaria Judicial del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 208/2013, se ha dictado en fecha 26/11/13 Auto de Declaración Conjunta de Concurso Voluntario de los deudores:

"Cabanes Corporación Empresarial, S.L.", con CIF n.º B-13006267.

"Bricocentro Cabanes, S.L.U", con CIF n.º B-13470372.

"Tecnología y Diseño Cabanes, S.A.U", con CIF n.º A-13212998.

Cuyos centros de intereses principales lo tienen todas ellas en Ciudad Real.

Asimismo se hace saber que respecto a "Bricocentro Cabanes S.L.U", se ha acordado la apertura de la fase de liquidación, en orden a lo establecido en el artículo 142 LC., en relación con el artículo 148 de la L.C.

2.º En cuanto a "Cabanes Corporación Empresarial SL" y "Tecnología y Diseño Cabanes SAU", se ha acordado la mera intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio. En cuanto a "Bricocentro Cabanes SLU" se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Se ha designado, como administración concursal a doña Carmen Izquierdo Pérez, con domicilio postal en Ronda de Granada n.º 3 de Ciudad Real y dirección electrónica señalada cabanescorporacionempresarial@centroprotecciondatos.net para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º La Administración Concursal, con una antelación mínima de diez días previos a la presentación del informe al juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

Éstos a su vez podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 L.C.).

5.º Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 27 de noviembre de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130067096-1